



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

(10) ES	(11) NUMERO	(12) Y
(21)	253.887/3	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	27.10.80	

1 SET. 1981

(30) PRIORIDADES.	(32) FECHA.	(33) PAIS.
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	3 A63H 17/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

MOTOCICLETA MINIATURA DE JUGUETE, PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)

GOMEZ Y CIA., S.R.C.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Santa Ana, nº 6 - IBI .- (ALICANTE).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Pasando a describir el objeto de la invención, se hace constar que la finalidad de la idea que se expone es la de ofrecer al público y especialmente a los niños una mo to ci cle ta mi ni at ur a de ju gu ete, a la que se le ha dotado de ciertos perfeccionamientos en orden a obtener una mayor sen cil lez de construcción y funcionamiento, y al mismo tiempo a lograr efectos nuevos en el manejo de estas motocicletas.

5

La motocicleta en cuestión está constituido por un chasis formado por dos carcasas simétricas, acopladas -- por sus bordes perimetrales en cuyo interior queda dispues- to el mecanismo de inercia que está relacionado con la rue- da posterior a través de un piñón solidario del eje de la -- propia rueda. ....

10

15

Las carcasas cuentan exteriormente con piezas de- corativas acopladas sobre sus caras externas que conforman el motor simulado con sus distintos mecanismos y los tubos de escape.

20

Una tercera pieza moldeada, superpuesta sobre la parte superior del chasis comprende simulado el depósito, el asiento y el guardabarros posterior, cuyo borde libre forma una arista plana horizontal, en disposición cercana a la -- rueda trasera.

25

La dirección está constituida por una pieza en -- forma de horquilla, con la rueda delantera, que se acopla, -- por medio de un espigón central que posee, en un orificio -- vertical previsto en una prominencia del chasis, cuya direc- ción se completa con una pieza superior que incluye el ma- nillar.

30

Todo lo expuesto se muestra en un ejemplo de rea- lización, en la hoja de dibujos que se acompaña para ilus--

1 trar la presente Memoria, y en ella vemos lo siguiente:

Figura 1ª.- Perspectiva de la motocicleta, según lo expuesto, donde se muestra las carcargas (1), simétricas que constituyen el chasis. Están acopladas por sus bordes -

5 perimetrales en la forma que luego se describirá. Sobre la cara exterior van acopladas piezas moldeadas (2) que representan el motor simulado con sus mecanismos y tubos de escape (3). En línea de trazos, sobre las carcargas (1) se muestra la posición que han de ocupar las piezas (2) y (3). Los

10 relieves (4), (5) y (6), constituyen encajes para los piñones internos del mecanismo. El (7) corresponde al eje de --ruedas, donde vá montada también la horquilla (8) que sube en arco por encima del guardabarros trasero para simular el respaldo del asiento. Una pieza moldeada, dispuesta en la -

15 parte superior de las carcargas simétricas (1), constituye el depósito (9), el asiento (10) y el guardabarros posterior - (11) el cual tiene su borde posterior plano y horizontal. La horquilla delantera (12), se acopla al eje de giro (13) en un punto avanzado sobre el acoplamiento del chasis. La rue-

20 da delantera (14) tiene su eje (15) también avanzado, constituyendo en conjunto un sistema direccional rectilíneo. Los tornillos (16) y (17) son el medio de incorporar la pieza - superior (9), (10) y (11) sobre el cuerpo del chasis.

En la figura 2ª precisamente se muestra un esque-

25 ma del montaje de esta pieza (9), (10), (11), sobre las carcargas (1) del chasis. Véanse como la parte inferior forma un cuello vacío (18) que abarca las partes (19) en forma de te-  
tón que sobresalen de dicha parte de carcarga, acoplándolas y permitiendo la fijación de los tornillos (16) y (17). Pue-  
30 de verse como el interior de las carcargas (1) vá dispuesto-

1 el mecanismo de inercia a fricción, formado por un conjun-  
to de engranes multiplicadores-reductores, en el que un pi-  
fión (20) constituye un cuerpo de embrague, para la transmi-  
5 ta la rueda trasera (22). Los puntos (23) y (24) son para -  
disponer tornillos de acoplamiento de la parte baja de las-  
carcasas. La línea A-A de esta figura corresponde a la super-  
ficie del suelo, en tanto la línea B-B corresponde al plano  
10 ideal entre la rueda trasera y el borde inferior del guarda-  
barros trasero, con cuyos dos elementos puede apoyarse la -  
motocicleta durante el arranque brusco, forzando la marcha-  
del mecanismo de inercia, para despues descender sobre sus-  
dos ruedas normalmente. ....

No se considera necesario hacer más extensa esta  
15 descripción, para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea re-  
gistrar, así como las ventajas que de su realización indus-  
trial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
20 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-  
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-  
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en  
las paginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- MOTOCICLETA MINIATURA DE JUGUETE, PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por un chasis formado por dos carcasas simétricas, acopladas por sus bordes perimetrales en cuyo interior queda dispuesto el mecanismo de inercia que está relacionado con la rueda posterior a través de un piñón solidario del eje de la propia rueda, contando dichas carcasas exteriormente con piezas decorativas acopladas sobre sus caras externas que conforman el motor simulado con sus distintos mecanismos y tubos de escape, en tanto que una tercera pieza moldeada sobrepuesta sobre la parte superior del chasis comprende simulado el dispositivo, el asiento y el guardabarros posterior cuyo borde libre forma una arista plana horizontal, en disposición cercana a la rueda trasera, estando constituida la dirección por una pieza en forma de horquilla con la rueda delantera, que se acopla por medio de un espigón central que posee en un orificio vertical previsto en una prominencia del chasis, cuya dirección se completa con una pieza superior que incluye el manillar.

10

15

20

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: MOTOCICLETA MINIATURA DE JUGUETE, PERFECCIONADA.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 Octubre 1980

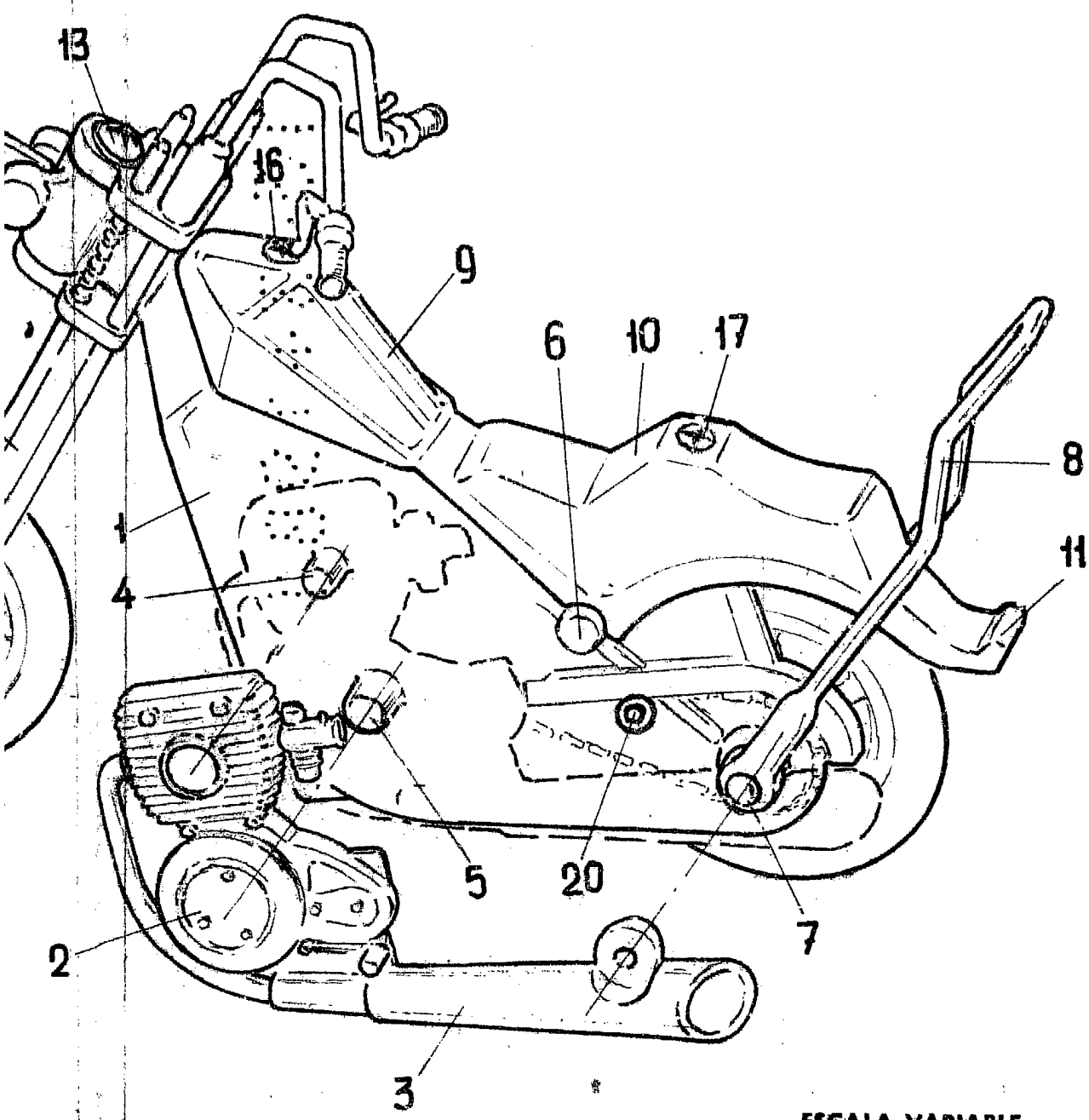
BERNARDO UNGRIA

P.P.





FIG. 1.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Octubre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.